



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 545 Orden de 12 de enero de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de los premios a las buenas prácticas, en Prevención de Riesgos Laborales, "Antonio Ruiz Giménez", durante el año 2009. 1967

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 546 Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de actualización de las competencias profesionales, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009. 1969

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 547 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión de Distribución denominada "Modificación de las líneas de 132 kv de entrada a la S.T. Hipica" en el término Municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 1971
- 548 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Extensionamiento L.A.M.T. 20 KV Ñorica en el Parque Los Lardines en los términos municipales de Mazarrón y Fuente Álamo y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 1977

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 549 Corrección de error en anuncio de notificación de actas de liquidación, publicado con el número 20419. 1982

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 550 Autos 1.486/2009. 1984

De lo Social número Uno de Cartagena

- 551 Autos 67/09. 1985
- 552 Demanda 1.494/2009. 1987
- 553 Demanda 1.541/2009. 1988

Primera Instancia número Dos de Murcia

554 Autos 1.055/2009. 1989

Instrucción número Siete de Murcia

555 Juicio de faltas 932/09. 1990

556 Autos 1.017/08. 1992

De lo Social número Seis de Murcia

557 Autos 774/2009. 1993

558 Demanda 582, 584 y 586/2009. 1994

De lo Social número Siete de Murcia

559 Autos 1.865/09. 1995

560 Autos 1.813/09. 1996

561 Reclamación por cantidad 1.811/09. 1997

562 Autos 1.226/09. 1998

Primera Instancia número Seis de San Javier

563 Ejecución hipotecaria 573/2009. 1999

564 Autos 778/09. 2001

565 Autos 706/2009. 2003

IV. Administración Local**Archena**

566 Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2010. 2005

Blanca

567 Anuncio de licitación de suministro. 2006

568 Resolución n.º 329 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 2008

Campos del Río

569 Anuncio de licitación gimnasio municipal. 2010

Cehegín

570 Modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. Decreto Alcaldía 1.611/2009. 2011

La Unión

571 Anuncio exposición publica padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2009 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 2013

Las Torres de Cotillas

572 Anuncio de adjudicación. 2014

Molina de Segura

573 Aprobación definitiva Programa Actuación Sector ZI1-M6. Expte. 1.733/2007-0740. 2015

574 Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación Sector ZI1-M6. Expte. 494/2009-0722. 2016

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

575 Extravío de Título de Auxiliar Rama Mecánica. 2017

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

545 Orden de 12 de enero de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de los premios a las buenas prácticas, en Prevención de Riesgos Laborales, "Antonio Ruiz Giménez", durante el año 2009.

Con fecha de 12 de noviembre de 2009, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los premios a las buenas prácticas, en Prevención de Riesgos Laborales, "Antonio Ruiz Jiménez", durante el año 2009.

Dicha Orden dispone en su artículo sexto, apartado tercero, que el plazo para presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM, finalizando el día 15 de enero de 2010.

La escasa acogida de la convocatoria hasta el momento, en unas fechas cercanas ya a la de vencimiento de presentación de solicitudes, unido a la "novedad", en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, que supone la concesión de estos Premios, nunca anteriormente convocadas en años precedentes, y que quizás requieran de un tiempo de difusión y conocimiento mayor que el inicialmente presupuestado, motivan la ampliación del plazo dispuesto para la presentación de solicitudes para los premios a las buenas prácticas, en Prevención de Riesgos Laborales, "Antonio Ruiz Jiménez", durante el año 2009, en orden a conseguir una apropiada concurrencia y difusión de estos premios.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere artículo 16.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Único. Modificación de la Orden de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los premios a las buenas prácticas, en Prevención de Riesgos Laborales, "Antonio Ruiz Jiménez", durante el año 2009.

La Orden de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los premios a las buenas prácticas, en Prevención de Riesgos Laborales, "Antonio Ruiz Jiménez", durante el año 2009, queda modificada, en su artículo sexto, apartado tercero, como sigue:



“3. El plazo para presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el día 26 de febrero de 2010.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

546 Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de actualización de las competencias profesionales, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009.

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2009 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (B.O.R.M. número 231, de 6 de octubre), fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de actualización de las competencias profesionales, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009, cuyas bases reguladoras se contienen en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de junio de 2009 (B.O.R.M. n.º 145, de 26 de junio).

En el artículo 5 de la resolución de convocatoria se establecen los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las citadas subvenciones.

Además, en el apartado 4 del citado artículo 5, se establece una cuantía adicional estimada de un millón de euros (1.000.000,00 €), para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía exacta que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas y una vez incluido dicho crédito en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Resolución de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones,

Dispongo:

Único: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el crédito adicional disponible para financiar la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de actualización de las competencias profesionales, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009, convocadas mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de

30 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. número 231, de 6 de octubre), por los el importe y partida presupuestaria que se establecen a continuación:

Modalidad 2. Financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	% Financiación		
				FSE	SPEE	CARM
8	57.03.00.324B.483.56	32466	67.000,00	80	0	20
			67.000,00			

Murcia, 28 de diciembre de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

547 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión de Distribución denominada "Modificación de las líneas de 132 kv de entrada a la S.T. Hípica" en el término Municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Modificación de las líneas de 132 KV de entrada a la S.T. Hípica" en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E07AT15987 iniciado a instancia de por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa distribuidora eléctrica presentó solicitud el 11 de septiembre de 2008, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Modificación de las líneas de 132 kV de entrada a la S.T. Hípica" situada en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante informe de la antigua Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 9 de mayo de 2007 se establece que la instalación proyectada se ha sometido a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo acordado ésta que no es necesario que se realice el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo y la Ley 9/2006, de 28 de abril, debiendo incorporar la autorización administrativa las condiciones indicadas en el informe de 15 de marzo de 2007 de la Dirección General del Medio Natural y las establecidas en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental reseñado Expte. 381/06 EIA

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 44 de 23 de febrero de 2009, en el diario La Opinión de 6 de febrero de 2009, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado las siguientes alegaciones resumida:

1.- D. Juan Pérez López manifiesta ser propietario de una finca del proyecto, así como muestra su disconformidad con la oferta económica realizada por una tercera persona para la ocupación de su finca. Solicita la suspensión de este expediente por haber un procedimiento judicial incoado sobre la parcela en la que se está construyendo la instalación eléctrica.

2.- Don Eusebio Abellán Martínez, en representación de Eusebio Abellán S.L, y de D. Pedro Úbeda García y Dña. Justa Miras Hernández, indica las fincas que no son de su propiedad que aparecen en la RBDA del proyecto, así como la conveniencia de adaptar el trazado de las líneas al plano del sector del P.P. que está tramitando la mercantil.

3.- D. Francisco Pérez Canales y Dña. Inés Pérez Canales, en nombre y representación de la mercantil Expansiones 2001 S.L., manifiestan que no procede iniciar el expediente de expropiación por encontrarse los terrenos donde se pretende ejecutar la subestación sujeta a dictamen judicial.

Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa solicitante, esta contesta en los siguientes términos:

1.- En respuesta a la primera alegación responde que toma nota de la reivindicación de la propiedad alegada; que desconoce la identidad de esa tercera persona que ha realizado una oferta de pago. Por último, la existencia de una demanda sobre la parcela de la subestación no puede ser causa de suspensión de este expediente en virtud de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.- En respuesta a la segunda alegación, se toma nota de la renuncia a la titularidad de varias fincas y manifiesta que la instalación eléctrica es compatible con el Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, y que en consecuencia, el resto de planes parciales que se desarrollen deben ser acordes con el principio de jerarquía normativa.

3.- En respuesta a la tercera alegación, manifiesta tener constancia del procedimiento judicial y que no procede la solicitud de suspensión del procedimiento, en virtud de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Quinto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 10 de marzo de 2009, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Lorca, Confederación Hidrográfica del Segura, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, y Servicios y Servicio de Montes de la Dirección General del Medio Natural. Posteriormente, mediante oficios de 29 de abril y 22 y 29 de mayo de 2009 se reiteró la solicitud, habiéndose recibido los informes de conformidad con los condicionados técnicos del Ayuntamiento de Lorca y Confederación Hidrográfica del Segura y la autorización de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su aceptación.

Sexto: La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. tiene acreditados ante esta Dirección General que está inscrita en la Sección primera de empresas distribuidoras del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; así como su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del R.D. 1955/2001, de 1 de diciembre, y los requisitos para el ejercicio de la actividad de distribución establecidos en el artículo 37 del citado RD 1955/2001.

Quinto.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25/04/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, por las que se prueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; el Decreto 47/2003 de 16 de

mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que respecto a las alegaciones presentadas, éstas han sido debidamente contestadas por la empresa solicitante, sin que se refieran a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución de la instalación proyectada; que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados técnicos establecidos por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que han informado en el expediente, no habiéndose opuesto ninguno; que la empresa solicitante está inscrita en el Registro Administrativo del MITC como empresa distribuidora, y dispone de la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto; y además la línea eléctrica proyectada cumple con los requerimientos reglamentarios establecidos en Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión y está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es la mejora del suministro eléctrico que está considerado como servicio esencial por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Propuesta de resolución

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Modificación de las líneas a 132 kV de entrada a la S.T. Hípica" en el término municipal de Lorca, cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución presentado cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 132 kV.

Modificación L1: L.E. 132 kV (DC) S.T. Lorca- Sierra de la Tercia 1 y 2 (entre Ap. 4 y S.T. Hípica).

Longitud: 1.007 metros.

Modificación L2: L.E. 132 kV (SC) S.T. Lorca- S.T. Vera (Ap. 308-ST Hípica).

Longitud: 1.002 metros.

Conductores: Aluminio-Acero de 281 mm² de sección tipo HAWK.

Aisladores: U120AB132P.

Apoyos: Metálicos de celosía.

B) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica..

D) Término/s municipal/es afectado/s: Lorca.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación: 21.258.909 Euros.

F) Autor del proyecto: D. Javier Arroyo Caballero, Ing. Industrial.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en los antecedentes tercero y sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización estará sujeta a las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexos presentado y aprobados. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por D. 3151/1968, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

4.º La construcción de las líneas eléctricas subterráneas de alta tensión con cables aislados se ajustarán a las prescripciones exigibles en la Instrucción Técnica complementaria ITC-LAT 06 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 26 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen las condiciones técnicas y las garantías de seguridad a que han de someterse las líneas eléctricas subterráneas de alta tensión.

5.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de DOCE MESES a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional correspondiente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 23 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

548 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U . La autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Extensionamiento L.A.M.T. 20 KV Ñorica en el Parque Los Lardines en los términos municipales de Mazarrón y Fuente Álamo y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U . la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Extensionamiento L.A.M.T. 20 kV Ñorica en el parque Los Lardines" en los términos municipales de Mazarrón y Fuente Álamo y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E09AT10350 iniciado a instancia de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa distribuidora eléctrica presentó solicitud el 11 de junio de 2009, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Extensionamiento L.A.M.T. 20 KV Ñorica en el paraje Los Lardines" en los términos municipales de Mazarrón y Fuente Álamo, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar el suministro eléctrico en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 171 de 27 de julio de 2009, en los diarios La Verdad y El Foro de 29 de julio de 2009, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Mazarrón, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción, en base a los siguientes argumentos resumidos:

Realizan una alegación generalista de los requerimientos legales a reunir por este tipo de líneas.

Remitida la alegación presentada a la empresa solicitante, este contesta en los siguientes términos: que la línea no discurre por espacios protegidos, y que lo proyectado se ajusta a la reglamentación vigente.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 14 de julio de 2009, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M., Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad y Ayuntamiento de Fuente Álamo. Posteriormente, mediante oficios de fecha 8 de septiembre de 2009, se reiteraron las solicitudes de informe, habiéndose recibido el informe de conformidad con los condicionados técnicos de la Dirección General de Carreteras, que se ha remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su aceptación.

Quinto: La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. tiene acreditados ante esta Dirección General que está inscrita en la Sección primera de empresas distribuidoras del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; así como su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del R.D. 1955/2001, de 1 de diciembre, y los requisitos para el ejercicio de la actividad de distribución establecidos en el artículo 37 del citado RD 1955/2001.

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 331/2008, de 3 de

octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que la alegación presentada no se refiere a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución de la línea eléctrica proyectada sino que es de tipo generalista, limitándose a enunciar los requerimientos legislativos que debe cumplir la instalación proyectada, que ha sido contestada por la empresa solicitante, justificando que cumple con la legislación vigente; que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que han informado el expediente, sin que ninguna se haya opuesto; y además la línea eléctrica proyectada cumple con los requerimientos reglamentarios en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión y está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es atender la ampliación del suministro eléctrico en la zona, que está considerada como servicio esencial por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Extensionamiento L.A.M.T. 20 kV Ñorica, en el Paraje Los Lardines" en los términos municipales de Mazarrón y Fuente Álamo y cuya finalidad es para ampliación del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución presentado cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea/subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo nº 343783 de la L.A.M.T. Ñorica-S.T. Totana.

Final: Centro de transformación.

Longitud: 2.112 metros aérea y 25 metros subterránea.

Conductores: LA-56 y 240 mm² de 12/20 kV.

Aisladores: Composite.

Apoyos: Metálicos de celosía.

B) Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro eléctrico en la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Mazarrón y Fuente Álamo.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 43.878,23 Euros.

F) Autor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ing. ICAI

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización estará sujeta a las condiciones siguientes:

1º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por D. 3151/1968, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

4º La construcción de las líneas eléctricas subterráneas de alta tensión con cables aislados se ajustarán a las prescripciones exigibles en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 06 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 26 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen las condiciones técnicas y las garantías de seguridad a que han de someterse las líneas eléctricas subterráneas de alta tensión.

5º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de DOCE MESES a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

6º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

8º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional correspondiente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 24 de noviembre de 2009, El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

549 Corrección de error en anuncio de notificación de actas de liquidación, publicado con el número 20419.

Advertido error en la publicación número 20419, aparecida en el BORM número 300, de fecha 30 de diciembre de 2009, se rectifica en lo siguiente:

Estando dicho anuncio publicado de manera incompleta, se publica éste nuevamente de manera íntegra.

“Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Notificación de actas de infracción y liquidación

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
ARTBIOCHEM, S.L.	B-73177750	ARCHENA	I302009000180214	(1)	626,00
CUINTEC, S.L.	B-30674428	CARTAGENA	I302009000181426	(2)	626,00
VALDIVIESO MARTINEZ, FULGENCIO	22917171V	CARTAGENA	I302009000186779	(1)	626,00
TRANSPORTES CONEJO MURCIA, S.L.	B-30722847	P.ESTRECHO-CARTAGENA	I302009000190924	(2)	626,00
IMPERMEABILIZACIONES FEGARVI, S.L.	B-73439200	MAZARRON	I302009000181224	(2)	626,00
RENDON QUIJANO, CLAUDIA MILENA	X-3075086D	MAZARRON	I302009000189510	(1)	Extinción Prestaciones
VILLANUEVA FERNÁNDEZ, MARTA TERESA	30395897V	MURCIA	I302009000194055	(1)	626,00
FLORES MAMANI, CARLA	X-6864633F	TOTANA	I302009000178800	(1)	6.010,29
INSPECCION DE TRABAJO Y S.SOCIAL DE VALENCIA					
MÁRMOLES ROCAMORA, S.L.	B-30254247	MURCIA	I462009000283640	(3)	2.046,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 - Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia

(3) Director Territorial de Empleo y Trabajo, Avda. Barón de Cárcer, 36, 46001- Valencia.

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Importe (€)
ARAGON CARRERAS, M.ª VANESSA	042858088A	CARTAGENA	302009008014578	
			I302009000204563	
S.C. EDUCA JOVEN	F-73581720	PUENTE TOCINOS-MURCIA	302009008012255	38.414,39
			I302009000152225	15.650,00
MOCANU, AURIGA	X-5624996R	SAN JAVIER	302009008013770	2.241,93
			I302009000205472	626,00
INSPECCION DE TRABAJO Y S. SOCIAL DE ALMERIA				
SONNEN SERVICE 2003, S.L.	B-73248015	LORCA	42009008035381	2.781,94
			I302009005001720	626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, C/ Molina de Segura, 1, y c/ Maestro Serrano, n.º 3-1.º, 04004-Almería, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán."

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

550 Autos 1.486/2009.

N.I.G.: 30016 42 1 2009 0006361

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.486/2009

Sobre Otras Materias

De don Fernando Munuera Cuestas

Procurador Sr. Diego Frias Costa

Don Miguel Ángel López Soler Secretario, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.486/2009 a instancia de Fernando Munura Cuestas expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: terreno seco, de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, habiendo quedado reducida su superficie, según manifiesta a la Cantidad de doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, José López Lorente; Este, María García Mendoza; y Sur y Oeste, con resto de finca matriz, que se reservó el Sr. García Vera. Sobre dicha tierra se ha construido una nave que ocupa una superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados, sin actual distribución interior. El resto del terreno hasta la total superficie de la parcela se destina a zona de ensanches, siendo sus linderos los mismos que los de la parcela donde se ha llevado a cabo la construcción.

Consta inscrita a nombre de la promotora en el Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena, al tomo 2.797, libro 487, Sección de Fuente Álamo, folio 122, finca número 36.700-N.

La finca figura en el Registro de la Propiedad con una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados, si bien su verdadera cabida, conforme a la certificación catastral, es la de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, por lo que existe un exceso de cabida de ochenta y otro metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo condado en providencia de fecha 31/07/09 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

551 Autos 67/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100062

Autos: Dem. 67/2009

N.º Ejecución: 513/2009

Materia: Despido

Demandante: Juan Albaladejo Ros

Demandados: Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., Ferrallas Greypa, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 513/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Albaladejo Ros contra las empresas Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., y Ferrallas Greypa, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte; dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Juan Albaladejo Ros contra Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., y Ferrallas Greypa, S.L., por un principal de 27.165,94 euros más 2.116,59 euros en concepto de intereses y 2.716,59 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C. Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo-de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., y Ferrallas Greypa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

552 Demanda 1.494/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103005 01000

N.º Autos: Demanda 1.494/2009. Ma.

Materia: Despido.

Demandante: María de los Ángeles Campillo Saura

Demandado: Redes Eléctricas 2000 S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.494 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María de los Ángeles Campillo Saura contra la empresa Redes Eléctricas 2000 S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María de los Ángeles Campillo Saura contra la empresa "Redes Eléctricas 2000, S.L.", declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de doce mil ciento diecisiete euros con sesenta céntimos (12.117,60 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (24-7-09) hasta la de la presente resolución, a razón de 29,92 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de diciembre de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

553 Demanda 1.541/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103311

01000

N.º Autos: Demanda 1.541/2009. Ma.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Conesa Conesa

Demandado: Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.541/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Conesa Conesa contra la empresa Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ángel Conesa Conesa contra la empresa "Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de sesenta y seis mil ciento veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos (66.122,55 €) en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (29-7-09) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 99,06 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 21 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

554 Autos 1.055/2009.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0011557

Procedimiento: Juicio verbal 1.055/2009

Sobre: Juicio verbal

De: Leonardo Nortes Cano, José Luis Nortes Cano, Andrés Nortes Cano, Antonio Nortes Cano

Procurador: Dulce Martínez-Torres Sánchez, Dulce Martínez-Torres Sánchez, Dulce Martínez-Torres Sánchez, Dulce Martínez-Torres Sánchez

Contra: Luis Bertrán Escrivá de Romaní y Sentmenat

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a diecisiete de septiembre de dos mil nueve

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 1055/09 a instancias de Antonio, Leonardo, José-Luis y Andrés Nortes Vidal representados por la Procuradora Dulce Martínez Torres Sánchez y defendidos por el Abogado Diego Cano Hernández contra Luis Bertrán Escrivá de Romaní y de Sentmenat y en su caso contra sus herederos, ejercitando acción de redención de censo enfiteútico.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dulce Martínez Torres Sánchez en nombre y representación de Antonio, Leonardo, José-Luis y Andrés Nortes Vidal, contra Luis Bertrán Escrivá de Romaní y de Sentmenat o contra quien de ellos traigan causa como censualistas de las fincas registra1es inscritas bajo los números 48. 775 Y 48. 773 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, debo declarar y declaro redimido el censo enfiteútico que grava dichas fincas, ordenando la cancelación del asiento afectante al referido censo, así como que se haga entrega al demandado o a sus herederos en la proporción que corresponda el metálico consignado. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la parte demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Iltna. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Bertrán Escrivá de Romaní y de Sentmenat y en su caso contra sus herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de dos 2009.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

555 Juicio de faltas 932/09.

Juicio de faltas 932/2009

N.I.G.: 30030 43 2 2009 0045515

Representado: José Manuel Collado Rodríguez, Nina Kharytonova, Natalja Korolkova, Verónica Navarro Sánchez, María Carmen Sánchez González, María José Montoya Riquelme, Silvia Ruiz Cano Vas.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 932/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 307/09

En Murcia, 5 de agosto de 2009.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas n.º 932/09 sobre hurto, actuando como denunciante, Verónica Navarro Sánchez, quien interviene en representación del establecimiento Bershka; M.ª Carmen Sánchez González, quien interviene en representación del establecimiento Sfera; M.ª José Montoya Riquelme, quien interviene en representación del establecimiento Zara; y Silvia Ruiz Cánovas quien interviene en representación del establecimiento Promod, establecimientos todos ellos situados en el Centro Comercial Thader de Murcia; y como denunciadas, Nina Kharytonova y Natalia Korolkova, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Nina Kharytonova y Natalia Korolkova, como responsables en concepto de autoras de una falta continuada de hurto, prevista y penada en el art. 623.1 CP, a la pena, para cada una, de 1 mes multa, con cuota diaria de 2 € (total 60 € a cada una) y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas. Por vía de responsabilidad civil, indemnizarán solidariamente al establecimiento Bershka en la suma de 35,99 € y Promod en la suma de 76,85 €.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Natalja Korolkova, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado y su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Natalja Korolkova, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, 11 de diciembre de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

556 Autos 1.017/08.

Juicio de faltas 1017/2008

N.I.G.: 30030 43 2 2008 8059515

Condenada: Isabel María Aranda Jover

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1017 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

En consideración a los hechos expuestos, a los fundamentos jurídicos aducidos y a los demás de general y pertinente aplicación,

Decido:

1. Condenar a Isabel María Aranda Jover como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código, a la pena de Multa de 1 mes, a razón de 3,00 euros diarios. El cumplimiento se tendrá que efectuar dentro de los 10 días hábiles siguientes al requerimiento de pago a la persona denunciada, lo que tendrá lugar una vez sea firme esta resolución. El cumplimiento se tendrá que efectuar dentro de los 10 días hábiles siguientes al requerimiento de pago a la persona denunciada, lo que tendrá lugar una vez sea firme esta resolución. El pago se habrá de consignar, dentro del término señalado, o bien íntegramente o bien de manera fraccionada, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado. Se le advertirá que en caso de no satisfacer la multa impuesta, voluntariamente

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Isabel María Aranda Jover, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado y en el B.O.R.M., expido la presente en Murcia, 14 de diciembre de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

557 Autos 774/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005769

N.º Autos: Demanda 774/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Arturas Balcionas

Demandado: Luis Liébana Cruz

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 774/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Arturas Balcionas contra la empresa Luis Liébana Cruz, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 2-2-10 a las 10.40 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Luis Liébana Cruz, Hábitat Fachadas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28-12-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

558 Demanda 582, 584 y 586/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004205

07410

N.º Autos: Demanda 582, 584 y 586/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Joan Transpor 2006 S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 582/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Joan Transpor 2006 S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará los días 23-2-10, 9-3-10 y 16-3-10. A las 11.20, 10.30 y 12.00 horas respectivamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Joan Transpor 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28-12-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

559 Autos 1.865/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Ihor Hladiy contra Talaeste S.L., Promociones Construroman S.L., Proyecto Everest, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.865/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio del 2011 a las 10´45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talaeste S.L., Promociones Construroman, S.L., Proyecto Everest S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

560 Autos 1.813/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isabel Pérez Ibáñez contra David Cifuentes Serrano, Promoworld- Colecciones León S.L y Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1813/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de febrero del dos mil diez a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a David Cifuentes Serrano y Promoworld -Colecciones León S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de enero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

561 Reclamación por cantidad 1.811/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a María Teresa Alemany Máiquez y otros contra David Cifuentes Serrano, Promoworld- Colecciones León S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.811/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de abril del dos mil once a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a David Cifuentes Serrano y Promoworld- Colecciones León S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de enero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

562 Autos 1.226/09.

N.º autos: Demanda 1.226/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.226/2009, I.N.R. 54/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Willan Enrique Guarnizo, contra la empresa Talleres Veanfi 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia a 16 de diciembre de 2009.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 19 de enero de 2010, a las 9.30 horas, advirtiéndole a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Veanfi 2000, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EN Murcia a 11 de enero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de San Javier

563 Ejecución hipotecaria 573/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0601465

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 573/2009

Sobre: Otras materias

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Lancen El Hilali, Rachid El Hilali, Nour Eddine El Hilali

Doña Ana Giménez Pérez-Cabrero Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 573/2009 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. contra Lahcen El Hilali, Rachid El Hilali, Nour Eddine El Hilali, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Número cuarenta y ocho. Vivienda tipo E, marcada con el numero Uno, piso derecha, situado en la tercera planta, con entrada por la escalera numero tres, del edificio en termino de San Pedro del Pinatar, bloque número Cuatro, sito en calle Los Delgados, hoy calle Víctor Pradera, número seis, ocupa ochenta y tres metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Linda derecha entrando, vivienda numero cuatro con entrada por la escalera dos, izquierda, vivienda número cuatro de su misma planta, y fondo, calle Los Delgados, hoy Víctor Pradera.

Inscripción: Tomo 2.818, Libro 522, folio 52, finca número 6.785 del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

Tipo de subasta: Ciento sesenta y cuatro mil trescientos veinte euros (164.320 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia, C/ Cervantes, s/n, el día cuatro de marzo de 2.010 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 4161 0000 06 0573 09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a

los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

3.- Se entenderá que por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicara a su favor.

5.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8 .- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la celebración de la subasta.

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier a 30 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de San Javier

564 Autos 778/09.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0602016

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 778/2009

Sobre: Otras materias

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Ever Condori Valero, Sonilda Betzaida Cáceres Mollo

Doña Ana Giménez Pérez-Cabrero Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 778/2009 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. contra Ever Condori Valero, Sonilda Betzaida Cáceres Mollo por la cantidad reclamada de 152.863,04 euros en concepto de principal más intereses y costas dentro del límite garantizado, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Número catorce. En la villa de San Javier, vivienda tipo B, piso izquierda, situada en la segunda planta del bloque A con entrada por la escalera Este; ocupa una superficie total construida de noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados (útil de ochenta metros, setenta y cinco decímetros cuadrados). Distribuidos en varias habitaciones y servicios: linda: derecha entrando, zona ajardinada; izquierda, vivienda B, piso derecha situado en su misma planta y en parte patio interior de luces; y fonda, vivienda tipo B, piso derecha situado en su misma planta, con entrada por la escalera Oeste.

Cuota: Tiene asignada una cuota de tres enteros y treinta y siete centésimas por centésimas por ciento en los elementos comunes, beneficios y gastos de total edificio. Inscripción: Finca número 21.609 inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de San Javier al Tomo 248, Folio 75, Libro 248.

Tasada a efectos de subasta en 191.168,58 euros (ciento noventa y un mil ciento sesenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia, C/ Cervantes, s/n, el día 18 de marzo de 2010 a las 10:30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 4161 0000 06 0778 09 oficina n.º 3141 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100

del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaria del este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

9.- El presenta edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por así haberlo solicitado la parte ejecutante y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier a 15 de diciembre de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de San Javier

565 Autos 706/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0601825

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 706/2009

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. Antonio Alcaraz Henarejos, María del Carmen Martínez Martínez

Doña Ana Giménez Pérez-Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 706/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Alcaraz Henarejos, María del Carmen Martínez Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Descripción.- Urbana dos, vivienda tipo dúplex, sita en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, con fachada a la calle Río Nilo, se encuentra en su conjunto segundo contando de izquierda a derecha, según se mira de frente desde dicha calle. La superficie total construida de la vivienda entre ambas plantas es de sesenta y seis metros, ochenta decímetros cuadrados, y la útil de sesenta y seis metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

La ocupación en planta de la edificación propiamente dicha es de treinta y nueve metros, treinta decímetros cuadrados, tiene en su parte trasera un patio con una superficie de cuatro metros, noventa decímetros cuadrados, y una zona, en su parte delantera, destinada a aparcamiento, acceso y jardinería que ocupa una superficie de veinte metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Cuota. 16,67%

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, finca registral núm. 24.387, inscrita al folio 25, Libro 465, inscripción 111.

Título: Hipoteca constituida ante el Notario D. Juan Pedro Serna Martínez en fecha 28/01/2005, con número de protocolo 285, otorgada por la Caja de Ahorros del Mediterráneo a favor de Antonio Alcaraz Henarejos; y M.^a Carmen Martínez Martínez.

Tipo subasta: Ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (196.472,50 Euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia - C/ Cervantes, s/n, el día 25 de marzo de 2010 a las 11.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 4161 0000 06 706/09 Oficina N.º 3141 o de que han prestado aval bancario con los requisitos del art. 529 de la LEC, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo, o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto, en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier, 17 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

566 Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2010.

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente del Presupuesto General para 2010, que fue aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de diciembre del año dos mil nueve, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Archena a 4 de enero de 2010.—El Alcalde, Manuel M. Sanchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

567 Anuncio de licitación de suministro.

El Ayuntamiento Pleno de Blanca en sesión celebrada el 16-11-09, ha aprobado convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el que adjudicar la obra que se indica:

1. - Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Blanca.

A) Órgano: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaria General.

c) Número de expediente: 10/2009

2. - Objeto del contrato.

Descripción:

10/09- "Diseño, suministro e instalación de un sistema de control de préstamo de bases y bicicletas".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. - Presupuesto base de licitación:

Expediente 10/09- 113.870,09 €.

5.- Garantías provisional:

No se exige.

6 - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaria general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Anguillara Sabazia, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 49 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

8. - Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de trece días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: La determinada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar: En la Secretaria General del Ayuntamiento c/. Anguillara Sabazia 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de dos meses a partir de la apertura de las ofertas.

10.-Otras informaciones perfil del contratante:

<http://www.blanca.es/contratacion>.

11. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

12.- Gastos.

El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, colocación del cartel oficial, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 23 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

568 Resolución n.º 329 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo a resolver:

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado en la fecha que se indica y se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte o tarjeta de residencia	Fecha de caducidad
MICHAY BAUTISTA MARTHA YOLANDA	15/02/1981	X6493821R	18/12/2009
VILLA TENEMPAGUAY JAIME SANTIAGO	06/12/1981	SP22405	21/03/2009
BENHAMOU MOHAMED	31/05/1967	4290978	06/11/2009
CASTILLO ENCARNACION RIGO	12/10/1984	X7200691R	15/11/2009
AOUAJ AYA	17/03/2006	X8745764Z	16/11/2009
AOUAJ LAMIAE	22/12/2004	X6593996B	16/11/2009
KHALFI NAIMA	12/04/1976	X6593978Q	16/11/2009
AMMARI FAROUK	13/03/1989	X7783752T	28/09/2009
TOURI RACHIDA	09/07/1962	X7783725L	28/09/2009
AMMARI BADREDDINE	21/05/1995	X7783737P	28/09/2009
JRIRI EP EL KHEIR TISSAM	05/12/1985	X8148760K	01/10/2009
BERRAMDANE EL OUAZNAH	18/01/1978	X8295792Z	15/10/2009
YKHLEF NARIMANE	17/12/2003	X6312255C	06/09/2009
MOULAI.ARBI MOKHTARIA	20/12/1982	X6312148M	06/09/2009

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte o tarjeta de residencia	Fecha de caducidad
EL AAMRI HASNAA	06/03/1974	X6573930R	10/09/2009
YKHLEF ZINEB	11/09/2007	X9706288N	11/09/2009
ERROUIBA AZZOUZ	18/04/1976	X6839732S	06/06/2009
TIZGUINI NAOUAR	02/01/1983	X7868682Z	08/05/2009
TOUFIK AHMED	13/05/1966	7623168	01/03/2009
EN-NAHI SALAH	01/01/1974	N042892	09/03/2009
NEBGUI MOSTAFA	01/01/1974	6742705	19/02/2009
NAKHLI MOHAMMED	23/08/1977	X7495721K	21/11/2009
STAIBI BRAHIM	01/01/1980	X9580913X	27/11/2009
ABOURACHID HAFID	20/10/1986	T938745	29/11/2009
MEZIANE EL MILOUD	01/01/1977	X5613973H	10/12/2009
ORELLANA MERINO LILIAN DEL CARMEN	21/07/1975	X6932484P	10/12/2009
FAICAN ZUMBA ANGEL GEOVANNY	28/12/1971	X6932513Z	10/12/2009
MIGHIZ ABDELKADER	01/07/1964	X6117656R	11/12/2009
BOUAALLAGA RACHID	01/01/1973	X4774688A	11/12/2009
CUENCA MICHAY MICHELLE	27/10/1997	X6095619K	12/12/2009

Segundo.- Notificar la presente a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 30 de diciembre de 2009.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

569 Anuncio de licitación gimnasio municipal.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Campos del Río; b) Dependencia que se tramita: Secretaría Intervención

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Servicio Público Gimnasio Municipal; b) División en lotes: no se produce en este caso; c) Lugar de ejecución: Pabellón Municipal; d) Plazo de ejecución: 3 años.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa. Varios criterios adjudicación

4.- Canon de licitación.

Importe mínimo: no se establece.

5.- Garantías:

Provisional, 100 euros.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía de 1.000 euros.

6.- Clasificación: No se establece

7.- Solvencia económica y técnica: Establecida en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones particulares.

8.- Obtención del Pliego de Cláusulas Administrativas, e información del expediente:

En la página web del Ayuntamiento: www.camposdelrio.es. Asimismo la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax y por correo electrónico, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax y e-mail, en la proposición económica.

9.- Presentación de solicitud de participación.

a) Fecha límite: Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán presentar ofertas dentro del plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio en la página web: www.camposdelrio.es, y en el B.O.R.M.;

b) Documentación a presentar. La que indicada en el Pliego;

c) Lugar de presentación: Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

10.- Gastos anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Campos del Río a 5 de enero de 2010.— El Alcalde. Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

570 Modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. Decreto Alcaldía 1.611/2009.

El Ministerio de Medio Ambiente ha aprobado un aumento del 7,86% en la tarifa del agua de los municipios agrupados en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Ese aumento de tarifas, según el propio ministerio, persigue conseguir el equilibrio estricto entre los gastos e ingresos previsibles en el año 2010.

Que en aplicación de ese porcentaje, el precio del agua se incrementa en 4,28 céntimos de euro por metro cúbico sobre la tarifa actual de 54,46 céntimos de euro por metro cúbico, estableciéndose en 58,74 céntimos de euro por metro cúbico para el año 2010.

Que la actual ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas potables establece la fórmula polinómica de aplicación exclusivamente en caso de variación del precio de compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Esta fórmula quedó modificada por el Consejo Asesor Regional de Precios sobre Tarifas de Agua Potable siendo sus variables las que se indican a continuación:

$$K = 0,46 + 0,54 (Ag T.s / Ag T.o)$$

K = Coeficiente de Revisión

Ag T.s = Nuevo Precio de compra de agua a la MCT

Ag T.o = Precio de compra a MCT última revisión.

Que el resultado de aplicar la fórmula anterior es el siguiente:

$$K = 0,46 + 0,54 (58,74 / 54,46) = 1,04243$$

Considerando los datos obtenidos el incremento de tarifas supone un incremento del 4,243% sobre las tarifas vigentes al día de la fecha.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto.

Por todo lo expuesto,

Resuelvo

1/ Aprobar la modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, con un incremento del 4,243%, todo ello de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, quedando las tarifas tal y como se indican a continuación:

Doméstico - CEHEGIN

Cuota fija €/M3/Bimestre	8,2406
0 a 20 m3	0,5300
21 a 40 m3	0,9501
41 a 100 m3	1,6810
101-200 m3	2,2473
superior a 201 m3	3,3434

Doméstico - PEDANIAS

Cuota fija €/M3/Bimestre	8,2406
0 a 20 m3	0,5300
21 a 40 m3	0,9501
41 a 100 m3	1,6810

101-200 m3	2,2473
superior a 201 m3	3,3434
Doméstico - DISEMINADOS	
Cuota fija €/M3/Bimestre	12,3518
0 a 20 m3	0,5300
21 a 40 m3	0,9501
41 a 100 m3	1,6810
101-200 m3	2,2473
superior a 201 m3	3,3434
Doméstico - BURETE	
Cuota fija €/M3/Bimestre	12,3518
0 a 20 m3	1,3706
21 a 40 m3	1,7907
41 a 100 m3	2,5215
101-200 m3	3,0697
superior a 201 m3	4,2022
COMERCIAL 1 (<30 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	22,2660
0 a 40 m3	0,7308
41 a 100 m3	1,1144
101 a 200 m3	2,2473
201-99999 m3	3,3434
COMERCIAL 2 (>=30 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	27,8327
0 a 40 m3	0,7308
41 a 100 m3	1,1144
101 a 200 m3	2,2473
201-99999 m3	3,3434
INDUSTRIAL 1 (<40 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	144,6931
0 a 200 m3	0,6760
Superior a 200 m3	0,8951
INDUSTRIAL 2 (>=40 mm y <65 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	166,9409
0 a 2000 m3	0,7859
Superior a 2000 m3	1,0049
INDUSTRIAL 3 (>=65 mm y <100 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	278,2530
0 a 2000 m3	0,7859
2001 a 3000 m3	0,8951
Superior a 3000 m3	0,9501
INDUSTRIAL 4 (>=100 mm)	
Cuota fija €/M3/Bimestre	556,5064
0 a 50000 m3	0,8951

2/ Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y remitir al Consejo Asesor Regional de Precios sobre Tarifas de Agua Potable a los efectos oportunos.

3/ Dese cuenta del presente a los Servicios Económicos Municipales para los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, D. José Soria García, ante mí la Secretaria Accidental, Andrea González Moreno, en la ciudad de Cehegín, 30 de diciembre 2009.—El Alcalde-Presidente.—La Secretaria Acctal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

571 Anuncio exposición publica padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2009 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 4 de enero del 2010; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales, e impuestos regionales:

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre noviembre-diciembre del 2009, por importe de, doscientos mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (200.166,41 Euros).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre noviembre - diciembre del 2009 por importe de veintitrés mil ciento veintiséis euros con tres céntimos, (23.126,03 Euros).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre noviembre - diciembre del 2009 importe de ciento un mil cuarenta y seis euros con sesenta céntimos, (101.046,60 Euros).

4.º - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre noviembre - diciembre del 2.009 Importe de sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y un céntimos, (65.259,31 Euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre noviembre - diciembre de 2010 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, 5 de enero del 2010.—La Concejal Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

572 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- e) Número de expediente: 88/09.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.torresdecotillas.net.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas".
- c) CPV(Referencia de Nomenclatura): 90911200-8
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" y "Boletín Oficial del Estado"
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de fecha 22 de septiembre de 2009 y BOE de fecha 28 de septiembre de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 3.103.448,28 €, IVA: 16% Importe Total: 3.600.000,00 €

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 22/12/2009.
- b) Contratista: Eurolimp, S.A.
- e) Importe adjudicación:

Importe neto: 3.038.296,50 €, IVA.16 Importe total: 3.524.423,94 €

Lo que se hace público, en virtud del artículo 138,2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Torres de Cotillas a 23 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa Presidenta, por delegación, Josefa Almela Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

573 Aprobación definitiva Programa Actuación Sector ZI1-M6. Expte. 1.733/2007-0740.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, la Modificación del Programa de Actuación del Sector industrial ZI1-M6, promovido por la mercantil Fomento y Desarrollo de Espacios Industriales, S.L. y otros.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 173 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el domicilio de notificación, o bien intentada no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, a 4 de enero de 2010.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

574 Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación Sector ZI1-M6. Expte. 494/2009-0722.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyecto Reparcelación.

Interesado: Fomento y Desarrollo de Espacios Industriales, S.L.

Situación: Calle Sector ZI1-M6 Molina 6

N.º Expediente: 494/2009-0722

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación del Sector ZI1-M6, promovido por la mercantil Fomento y Desarrollo de Espacios Industriales, S.L. y otros.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la misma, no se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992. del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 4 de enero de 2010.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

575 Extravío de Título de Auxiliar Rama Mecánica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Rama Mecánica de don Antonio Pérez Villena.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Zeneta a 30 de diciembre de 2009.—El interesado, Antonio Pérez Villena.